

ACLARACIONES A LAS DUDAS PLANTEADAS EN LA LICITACION DE: Convocatoria operaciones de préstamo destinadas a la financiación del tanque de tormentas del Balcón del Guadalquivir y para la financiación del plan de inversiones 2024

1. La operación para licitar ¿sería un único préstamo por importe de 16 millones o bien dos préstamos de 10 millones y 6 millones de euros?

La convocatoria de préstamo es para un importe total de 16 millones de euros, que se adjudicarán a cuatro entidades por cuantía de 4.000.000 millones cada una, siempre que se presenten a la licitación cuatro o más empresas. En caso contrario, cuando concurren menos de cuatro entidades, se realizará un reparto del importe entre ellas con un mínimo de 4 millones a cada una, en función de las cuantías y tipos ofertados.

Aunque la formalización de los préstamos se lleve a cabo en el momento de las adjudicaciones, las distintas disposiciones se llevarán a cabo a medida que surjan las necesidades, estableciéndose un mínimo de 500.000 euros por cada una de ellas.

Ponemos un **ejemplo**:

Se presentan 5 empresas. Las cuatro empresas que presenten mejor oferta serán adjudicatarias de 4 millones de euros cada una.

Se presentan 3 empresas. Se adjudicarán 4 millones a cada una y el exceso se le adjudicará a la que haya presentado mejor oferta siempre que sea posible, según la cuantía de préstamo ofertada. Si la primera adjudicataria no hubiese ofertado cuantía suficiente (8 millones o más) pues se recurriría a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

Conclusión: Las entidades financieras deben indicar en su oferta la cuantía máxima del préstamo a la que desean optar (máximo los 16 millones totales), de manera que en función del número de empresas presentadas pueden ser adjudicatarios de 4 millones o más.

2. Con respecto al tipo máximo de la operación, se indica que ¿está acogido al principio de prudencia financiera, es de aplicación +50 puntos básicos o +75 puntos básicos?

El tipo que deberá tenerse en cuenta por los licitadores, para no superar el límite de prudencia financiera aplicable a la presente operación, será el que se deduzca de la aplicación de la Resolución de prudencia financiera, sus Anexos y actualizaciones posteriores vigentes, y expresamente indicarán su cumplimiento en la oferta que presenten a esta convocatoria

3. ¿Se cumplen o no las condiciones de elegibilidad del Fondo de Impulso Económico?

La convocatoria de préstamo está destinada a financiar la infraestructura contenida en el Plan anual de inversiones y financiación para el año 2024 de EMACSA, sin estar vinculado a ninguna subvención.

4. El préstamo ¿se intervendría en la Notaría?

Si

5. Con motivo del estudio de las operaciones crediticias expuestas en el pliego de condiciones, me gustaría conocer si el repago de la nueva bancaria contraída se llevara a cabo con los flujos de caja propios de la mercantil o bien mediante la implantación de un canon de mejora o revisión de las tarifas a consumidores.

Se llevará a cabo con los flujos de caja propios de la mercantil.

6. En el pliego se requiere que el extracto de liquidación de intereses deudores en cuenta corriente deberá contener los puntos siguientes:

- Suma de números comerciales detallando los días con saldo deudor y el interés aplicable a cada periodo.
- Tipo de interés contractual aplicado (separando Euríbor y diferencial).
- Periodo a que se refiere la liquidación, con indicación de fecha inicial y final.
- Siempre se presentará de forma separada la liquidación de intereses.

No obstante, lo importante es que la información solicitada este contenida en el extracto de intereses o pueda obtenerse a partir de los datos en el contenido, no siendo motivo de penalización el que no aparezca con dicha estructura o nivel de desglose.

Cordoba a 3 de mayo de 2024

